

INFORME DE COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL EXPEDIENTE OB112/2024: SUMINISTRO DE 78 DERMATOSCOPIOS CON CÁMARA DIGITAL PARA ATENCIÓN PRIMARIA

La Mesa de Contratación del expediente OB112/2024 ha encargado la comprobación del cumplimiento de las características mínimas a los técnicos de la Mesa de Contratación.

Se han recibido 2 ofertas correspondientes a las siguientes empresas:

- **Normedan, S.L.** (dermatoscopio DERMLITE DL5 y cámara KODAK PIXPRO AZ405).
- **Fisio Medica Actual, S.L.** (dermatoscopio DERMLITE DL5 y cámara ANDOER, sin especificar el modelo).

En el caso de **Normedan, S.L. (en adelante, Normedan)**, tras revisar toda la documentación incluida en su oferta y tras la muestra obligatoria presentada el día 25 de junio de 2024, se ha comprobado que dicha oferta cumple con lo estipulado en el Pliego Regulador y sus Anexos.

En el caso de **Fisio Medica Actual, S.L. (en adelante, Fisio Medica)**, respecto de la cámara ofertada, en la documentación presentada se hace referencia a los siguientes parámetros:

- Resolución máxima de la imagen obtenida, sin aplicar ningún tipo de ampliación de, 16MP.
- Zoom óptico, 5x.
- Tamaño de pantalla, 2,7".
- ISO mínimo de, 100.
- ISO máxima de, 3200.
- Distancia mínima de enfoque de 28mm.
- Tarjeta de memoria de, 16GB.

Además, en ningún documento de su oferta se especifica ni el modelo ofertado ni se aporta ningún archivo que pueda considerarse documentación técnica de la cámara, conforme a lo exigido en el Anexo VIII de criterios mínimos. Mientras que **Normedan** presenta tanto la ficha técnica como el manual del fabricante, **Fisio Medica** solo hace referencia a los parámetros de la cámara, arriba citados, dentro del descriptivo de la oferta.

Con fecha de 14 de junio la Mesa de Contratación acordó solicitar a **Fisio Médica** una aclaración donde indicase el modelo ofertado y aportase documentación técnica sobre la misma.

Analizando la respuesta a dicha solicitud, se observa que **Fisio Medica** ha aportado como documentación técnica un escrito donde no se hace referencia ni al modelo de la cámara ni al fabricante de la misma.

Además, atendiendo a lo expuesto en dicho documento se observan las siguientes diferencias en las características de la cámara respecto de lo incluido en la oferta y lo presentado en la posterior aclaración:

- En la oferta consta una resolución de 16MP mientras que en la aclaración es de 56MP. Esta modificación de la oferta afecta a la puntuación de los criterios automáticos, ya que, si se aceptase este nuevo parámetro, obtendrían 7,5 puntos más de los que hubieran obtenido sin la aclaración.

- En la oferta consta un zoom óptico de 5x mientras que en la aclaración este parámetro es un zoom 20x digital, especificando que la cámara ofertada no cuenta de zoom óptico. Esto es un incumplimiento de los criterios mínimos, ya que se exige zoom óptico según lo estipulado en el Anexo VIII de Criterios Mínimos, "zoom óptico (no se admitirá zoom digital) de, al menos, 5x."
- En la oferta consta una tarjeta de memoria de 16GB mientras que en la aclaración es de 32GB.

Por otro lado, en la aclaración no constan datos de la ISO máxima ni mínima, del tamaño de pantalla ni de la distancia mínima de enfoque, con lo que estas prescripciones no se pueden comprobar.

Resumiendo todo lo anterior:

- La oferta sobre la cámara no es clara ya que todavía no se precisa cuál es el modelo exacto ofertado.
- No puede comprobarse el cumplimiento de las prescripciones técnicas relativas a la ISO máxima y mínima, ni al tamaño de pantalla ni a la distancia mínima de enfoque.
- Se incumple la prescripción técnica que cita "zoom óptico (no se admitirá zoom digital) de, al menos, 5x.", ya que solo ofertan zoom digital.
- Mediante la aclaración han modificado su oferta y, en caso de llegar a aceptarse la misma, implicaría un aumento de 7,5 puntos para Físio Médica.

Los firmantes de este informe declaran la no concurrencia de interés financiero, económico o personal con las empresas sobre las que se informa, que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el procedimiento de contratación y que, por ello, exigiera su abstención.

Pamplona, 25 de junio de 2024

José Manuel Alves Freire
Ingeniero Biomédico del Servicio de
Infraestructuras del SNS-O



JOSÉ MANUEL ALVES FREIRE
INGENIERO BIOMÉDICO
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS
SERVICIO NAVARRO DE SALUD -
OSASUNBIDEA

Sara Lizarbe Sancha
Jefa de Sección de Aprovisionamiento y
Servicios Generales del SNS-O



SARA LIZARBE SANCHA
INGENIERA BIOMÉDICA
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS
SERVICIO NAVARRO DE SALUD -
OSASUNBIDEA